

COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2025/2026



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: Voleibol - CF-02 - Cadete

Encuentros: Ayto. Añover de Tajo - Ayto. Alameda de la Sagra

Fecha: **8/11/25**

Antecedentes de hecho:

<u>Primero.-</u> En la fecha indicada se disputo el encuentro citado, en el pabellón polideportivo de la localidad de Alameda de la Sagra.

Segundo.- En el acta del encuentro se recoge: "El equipo Ayto Alameda no presenta relación de jugadoras".

<u>Tercero.-</u> Por parte del equipo Ayto. de Alameda la Sagra se presentan alegaciones, indicando en resumen, que presentaron al árbitro los listados enviados por Diputación en pdf.

<u>Cuarto.-</u> Desde el Servicio de Deportes de la Diputación se informa: que ante la acumulación de listados a enviar el viernes 7 de noviembre, los listados de los equipos de Alameda de la Sagra fueron enviados a las 15 horas, en formado pdf, al móvil del representante de la entidad.

Fundamentos de derecho:

Artículo 10.1.b de la Orden 127/2025, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, de 10 de septiembre de 2025.

"Mientas que el equipo participante no tenga en su poder la ficha de equipo original, será válida la presentación de la ficha que se generará al confeccionar el correspondiente equipo y que se remitirá a la persona interesada por correo electrónico.

Como consecuencia de todo lo anterior, SE ACUERDA:

• Mantener el resultado existente a la finalización del encuentro, con victoria del equipo Ayto Alameda de la Sagra por 3 set a 1.

Toledo, a 14 de noviembre de 2025



Fdo. Enrique Corcuera Alonso Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.